

Divorcio
2022-211-00
Graciana Ortiz Valencia

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante aporta la notificación a la demandada Graciana Ortiz Valencia. Sírvase proveer.

Cali, 09 de noviembre de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2378

Cali, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicado: 76001311000420220021100
Demandante: Marco Tulio Angulo
Demandado: Graciana Ortiz Valencia

Evidenciado la notificación a la demandada Graciana Ortiz Valencia a través de la empresa de mensajería SIAMM – ammensajes.com realizada y entregada en debida forma el 31 de octubre de 2022 en la que se indica que la persona fue notificada en la dirección donde labora, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificada la demandada Graciana Ortiz Valencia el día 31 de octubre de 2022, la cual conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2020, se entenderá por surtida dos días después, es decir el 03 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 191 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e415f3607056c5d335365bc1925180c6243f049842ff0ba7a1b05ff4444f2b40**

Documento generado en 09/11/2022 02:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>